



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 376 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 AGO 2011

VISTO: El Informe N° 2134-2011-GOB.REG.HVCA/DRDS-DIRESA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26° de la citada norma;

Que, con el objetivo de orientar a los Responsables del Aplicativo SIGA en las Unidades Operativas de las Redes de Salud, en las Gerencias Sub Regionales de las provincias de Huancavelica a ejercer su función directiva y la toma de decisiones en forma técnica y oportuna en relación a los ingresos y salidas del aplicativo SIGA por concepto de consumo de medicamentos y dispositivos médicos, por parte de los pacientes atendidos, en los establecimientos de salud, los cuales constituyen un elemento muy importante que permite realizar la programación y la trazabilidad para la adquisición de medicamentos y dispositivos médicos garantizando el abastecimiento adecuado y oportuno a los establecimientos de salud para la atención de los beneficiarios del Seguro Integral de Salud (SIS); la Dirección Regional de Salud, a través de la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas ha elaborado la Directiva N° 001-2011-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA "Procedimientos Técnicos para la ejecución de los ingresos y salidas por todo tipo de concepto de consumo de medicamentos y dispositivos médicos por parte de los Establecimientos de Salud"; en tal sentido, amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 001-2011-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA "Procedimientos Técnicos para la ejecución de los ingresos y salidas por todo tipo de concepto de consumo de medicamentos y dispositivos médicos por parte de los Establecimientos de Salud", documento que rubricado en cinco (05) folios y en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Salud y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, para su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Saenz Feljoo
GERENTE GENERAL REGIONAL



DIRECTIVA N°001 -2011-GOB.R.H./GRS-DIRESA

"PROCEDIMIENTOS TECNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS Y SALIDAS POR TODO TIPO DE CONCEPTO DE CONSUMO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD"

I.-FINALIDAD

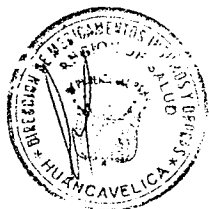
La presente Directiva tiene por finalidad orientar a los Responsables del Aplicativo Siga en las Unidades Operativas de las Redes de Salud, en las Gerencias Sub-Regionales de las provincias a ejercer su función directiva y la toma de decisiones en forma técnica y oportuna en relación a los Ingresos y Salidas del Aplicativo SIGA por concepto de consumo de Medicamentos y Dispositivos Médicos, por parte de los pacientes atendidos, en los establecimientos de salud, los cuales constituyen un elemento muy importante que permiten realizar la programación y la trazabilidad para la adquisición de Medicamentos y Dispositivos Médicos garantizando el abastecimiento adecuado y oportuno a los establecimientos de salud para la atención de los beneficiarios del Seguro Integral de Salud (SIS).



II.- OBJETIVOS

11.1. Objetivo general

Contar con un instrumento normativo que oriente y regule el proceso de ejecución de los Ingresos y Salidas del Aplicativo SIGA; por concepto de consumo de medicamentos por parte de los pacientes atendidos, en los establecimientos de salud, transferidos por las Redes, Unidades Ejecutoras



11.2. Objetivos específicos

2.1. Ordenar y simplificar el proceso de ejecución de los ingresos y salidas por concepto de consumo de Medicamentos y Dispositivos Médicos.

2.2. Identificar los plazos que requiere cada oficina conformante de la Unidad Ejecutora, necesaria para la ejecución de los ingresos y las salidas de todo tipo de consumo de Medicamentos y Dispositivos Médicos.

III.- BASE LEGAL

- Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".
- Ley N° 28425, "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos".
- Ley N° 27657, "Ley del Ministerio de Salud",

Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM".

R. M. N° 1753-2002/MINSA que "Aprueban la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos y Dispositivos Medicos", y su modificatoria R. M. N 367-2005/MINSA.

-Ley N.° 29459, publicada en noviembre de 2009, de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

IV.-CONCEPTOS

La cadena de gestión del suministro de Medicamento y Dispositivo Medico comprende exclusivamente a todos los establecimientos debidamente habilitados por la DIRESA Huancavelica.

El Almacén Especializado de Medicamentos de la DIRESA Huancavelica debe estar en condiciones óptimas de abastecer en tiempo y forma los productos que se distribuye, siempre que éstos productos sean abastecidos por sus proveedores.

Las actividades de ingreso y salida de Medicamentos y Dispositivos Médicos, deben estar orientadas por procedimientos escritos que incluyan instrucciones específicas para cada etapa de: adquisición, distribución, redistribución, consumo de los mismos, así como salidas (devolución, inmovilización, merma, perdidas etc.) considerando las particularidades de cada producto.

Antes de proceder al abastecimiento de los productos se debe verificar que demuestren el cumplimiento de las instrucciones específicas en cuanto a:

- 1) Identificación del Producto con: nombre, número de lote, fecha de vencimiento.
- 2) Verificación del aspecto de la integridad de los embalajes;
- 3) Garantía de que los productos sean transportados de forma adecuada evitando comprometer el embalaje sin retirar su protección externa;
- 4) Registrar la distribución del producto, incluyendo su identificación (Conforme al Ítem 1) y destinatario final, que se conservará hasta cinco años después de la distribución del producto.

V.-AMBITO DE APLICACIÓN

- a) Gerencias Sub-Regionales de las Provincias del Gobierno Regional de Huancavelica
- b) DIRESA Huancavelica



b) Unidades Operativas de las Redes de Salud del ámbito de las Sub-Gerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica

VI DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones de la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio por las Gerencias Sub-Regionales y las Unidades Operativas de Salud del ámbito del Gobierno Regional de Huancavelica, debiendo cumplir y hacer cumplir los plazos establecidos en el flujo de trámites que forma parte de la presente Directiva.

VII PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos para la ejecución de los ingresos y salidas provenientes del consumo de Medicamentos y Dispositivos Médicos, se encuentran detallados a continuación en los 12 procesos que se indican:

PROCESOS DEL FLUJO DE TRAMITES PARA LA EJECUCION DE LOS INGRESOS Y LAS SALIDAS POR CONSUMO DE MEDICAMENTOS E DISPOSITIVOS MEDICOS POR EL APLICATIVO SIGA

Responsable	Proceso a Realizar	Duración
Personal Responsable digitación SISMED del AFM-DIRESA Hvca.	Digita y genera la guía de remisión y archiva los requerimientos.	Según Cronograma de Distribución a los E.E.S.S.
Responsable del SISMED y Jefe del Almacén Especializado de Medicamentos	Coordina, Supervisa y verificar la distribución de los productos farmacéuticos a los establecimientos de salud de la DIRESA u otras instituciones solicitantes.	Según Cronograma de Distribución a los E.E.S.S.
Personal Técnico Auxiliar del almacén Especializado de Medicamentos	Selecciona, embala y entrega los productos farmacéuticos a los responsables de farmacia, y archiva los documentos de entrega. (guías atendidas).	Según Cronograma de Distribución a los E.E.S.S.
Personal Responsable	Consolida los Requerimientos según formato (FER-M) de acuerdo al Cronograma de	Según Cronograma de



de SISMED de las Unidades Operativas de la DIRESA Huancavelica.	Distribución y distribuye a los E.E.S.S.; según las Guías de Remisión del Software SISMED.	Distribución a los E.E.S.S
Responsable del Almacén DEMID	Realiza la entrega física de una copia de la Guía de Remisión atendida, de acuerdo al cronograma de distribución detallado y consolidado (en cantidad, producto, precio unitario y precio total) de los medicamentos y dispositivos médicos, entregado por (SIS, Ventas y Donaciones y/o Intervenciones Sanitarias) por cada establecimiento de salud (centro de costo) al responsable de SISMED de cada U.E.	Posterior de la entrega de medicamentos
Personal Responsable de SISMED de las U.E.	Entrega el Consolidado de Distribución de Medicamentos y Dispositivos Médicos; por Establecimiento de Salud incluido Hospitales al Responsable SIGA de cada U. E.; según el Software SISMED V; para su posterior ingreso al Aplicativo SIGA de cada almacén de cada Sub-Gerencia de la Unidad Operativa.	Primeros 15 de cada mes
Responsable de SIGA de las Sub-Gerencias Regionales.	Realiza el ingreso mediante NEA al Aplicativo SIGA de los medicamentos ya antes distribuidos a su respectivo almacén de manera lógica, de cada Sub-Gerencia (solo hacer entradas de almacén en el sistema SIGA), haciendo referencia a la Resolución emitida.	1 día posterior a la entrega de los documentos
Responsable de la Información SISMED de la DEMID.	El Responsable de la Información SISMED, entrega el consolidado, por Unidad Operativa del Consumo mensualizado Integrado de medicamentos y Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, por Establecimiento de Salud a los Responsables SISMED de las mismas.	Mensualizada
Personal Responsable de SISMED	Entrega el Consolidado del Consumo Integrado de Medicamentos y Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; por Establecimiento de Salud, incluido Hospitales al Responsable SIGA	Primeros 15 de cada mes



de las Operativas de Salud la DIRESA Huancavelica.	de cada Gerencia Sub-Regional de las provincias; según el Software SISMED, para su posterior salida del Aplicativo SIGA de cada almacén, por todo tipo de fuente contable de la Unidad Operativa.	
Responsable SIGA de las Gerencias Sub-Regionales de las provincias.	Realiza la salida de los medicamentos consumidos por cada centro de costo (establecimientos de salud), del Aplicativo SIGA de cada almacén mediante PECOSA, por todo tipo de fuente contable de la Unidad Operativa, de acuerdo al pedido, debidamente autorizado con su pecosa respectiva.	Posterior de recibida la información de los Consumos de los medicamentos y Dispositivos Médicos por centros de costos.
Responsable SIGA de las Gerencias Sub-Regionales.	Entrega las pecosas debidamente firmadas al Responsables de SISMED, de las Unidades Operativas de Salud.	1 día posterior realizado las pecosas
Personal Responsable de SISMED de las U.E.	Archiva y Documenta la Información para efectos de posterior supervisión y monitoreo de la información.	1 día posterior de recibida la Información.



VIII SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y control del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva esta a cargo de la Dirección de Control Interno de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

IX DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Los Órganos señalados en el numeral V. **AMBITO DE APLICACIÓN** de la presente Directiva, son responsables del cumplimiento de la misma, sin perjuicio de las sanciones de Ley a que hubiere lugar en caso contrario.